

PROTE-FOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la publicación de la designación del Directorio de la sociedad PROTE-FOS S.A. por realizada por acta de Asamblea General Ordinaria fecha 04 de noviembre de 2020.

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: Alejandro Giuliani, D.N.I. Nº 16.795.252, y DIRECTOR SUPLENTE: Enrique Giuliani, D.N.I. Nº 16.795.251. Rafaela; 08-04-2021. Fdo. Julia A. Fascendini, Secretaria.

\$ 45 443975 Abr. 13

REBOLI HERMANOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2.020, se reúnen los socios de la sociedad Réboli Hnos. S.R.L., don Ariel Alejandro Réboli, de nacionalidad argentino, nacido el 30/05/1.971, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Humberto Primo Nº 15 de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nº 22.131.865, C.U.I.T 20-22131865-0, don Dionisio Germán Réboli, de nacionalidad argentino, nacido el 12/09/1.939, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Vallasciani, con domicilio en calle Humberto Primo 15 de la ciudad de Arroyo Seco, con L.E. Nº 6.034.502, C.U.I.T. 20-06034502-4, y doña Rosana María de Luján Réboli, de nacionalidad argentina, nacida el 10/07/1.975, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 346 Bis de la ciudad de Arroyo Seco, con D.N.I. Nº 24.574.112, C.U.I.T. 27-24574112-5, personas hábiles para contratar, en este acto por unanimidad deciden:

Primero: El socio Dionisio Germán Réboli titular de dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1), que representan la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) totalmente suscriptas e integradas en Réboli Hermanos S.R.L. efectúa en este acto la cesion con carácter de donación gratuita de mil doscientas cincuenta cuotas (1.250) a favor del socio Ariel Alejandro Réboli y de mil doscientas cincuenta cuotas (1.250) a favor de la socia Rosana María de Luján Réboli y subroga y transfiere a favor de los donatarios todos los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad por la titularidad de las cuotas cedidas.

Segundo: En este acto comparece la Sra. Esposa de Dionisio Germán Réboli, doña Stella Maris Vallasciani, de nacionalidad argentina, D.N.I. 5.781.446, nacida el 09/08/1.948, de profesión ama de casa y declara que siendo gananciales las cuotas de capital que su esposo tenia en la sociedad Réboli Hermanos S.R.L. viene de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil, para dar su pleno consentimiento para que su nombrado esposo, Dionisio Germán Réboli, done dos mil quinientas (2.500) cuotas de la sociedad antes indicadas a los señores Ariel Aleiandro Réboli y Rosana María de Luján Réboli.

Tercero: Los donatarios Sres. Ariel Alejandro Rboli y Rosana María de Luján Réboli aceptan la donación de las cuotas de capital efectuadas a su favor por el socio Dionisio Germán Réboli.

Cuarto: Los actuales socios de Réboli Hermanos S.R.L. Ariel Alejandro Réboli y Rosana María de Luján Réboli agradecen al socio saliente Dionisio Germán Réboli por su tarea desempeñada en la empresa a lo largo de tantos años.

Quinto: Como consecuencia de la cesión operada el artículo cuarto del contrato social referente al Capital Social queda redactado de la siguiente manera: El capital social asciende a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, totalmente integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) El socio Ariel Alejandro Réboli suscribe ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (131.250) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una que representan la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 131.250) y b) la socia Rosana María de Lujan Réboli suscribe ciento dieciocho mil setecientos cincuenta (118.750) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una que representan la suma de pesos ciento dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 118.750).

Sexto: Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original y modificaciones relacionadas que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes con toda fuerza y vigor.

\$ 120 442779 Abr. 13

REALZA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Integrantes de la sociedad: Danilo Germán Gardella, D.N.I. N° 37.701.097, C.U.I.T. 20-37701097-4, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1.994, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, domiciliado en calle Maestro Massa N° 361, de la ciudad de Rosario y la Señora Karen Fiorella Sanfilippo, D.N.I. N° 37.573.349, C.U.I.T. 27-37573349-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1.994, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Federico Leloir N° 2.559.

Razón Social: REALZA S.R.L.

Domicilio Legal: Federico Leloir N° 2.259, Roldan, Provincia de Santa Fe.

Establecido según acta acuerdo.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de construcción, reforma y reparación de inmuebles residenciales y no residenciales. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, e intermediaciones y otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Plazo de duración: se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000) compuesto de tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerente y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

Danilo German Gardella, D.N.I. N° 37.701.097, C.U.I.T. N° 20-37701097-4.

Karen Fiorella Sanfilippo, D.N.I. N° 37.573.349, C.U.I.T. 27-37573349-3.

Establecido según acta acuerdo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de Febrero de cada año.

Fecha del Instrumento: 19 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442778 Abr. 13

S REPRESENTACIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados S REPRESENTACIONES S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. 852/2.020, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que los socios han dispuesto la inscripción de la cesión de cuotas sociales y prorroga de duración del contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Cesión de cuotas sociales: La señora Susana Beatriz Lassaga, cede y transfiere a favor de Graciela María Cristina Sedran, 1.000 (mil) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una que le corresponden y pertenecen en la Sociedad S REPRESENTACIONES S.R.L., haciendo un total nominal de pesos diez mil (\$ 10.000). A tal efecto se obligan a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester, a comparecer por sí o por representantes para que, actuando conjunta, alternativa, o indistintamente, se presenten ante el Registro Público para la inscripción del acto.

Redacción de la cláusula de capital: El Capital Social se fija en la suma de (\$ 80.000,00) pesos ochenta mil, dividido en (8.000) ocho mil cuotas de (\$ 10,00) pesos diez cada una de ellas, valor nominal que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Lassaga, Susana, tres mil (3.000) cuotas de Capital de (\$ 10,00) pesos diez cada una de valor nominal, haciendo un total de (\$ 30.000) pesos treinta mil y Sedran, Graciela, tres mil (5.000) cuotas de capital de (\$

10,00) pesos diez cada una de valor nominal haciendo un total de (\$ 50.000) pesos cincuenta mil. La integración de la totalidad anteriormente descriptas se realiza con dinero efectivo. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un socio por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos sociales y cumplir con las obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos concordantes del Código Civil y Comercial y la Ley 19.550 y sus modificatorias. El Capital puede ser aumentado por resolución de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas serán realizadas por los socios de acuerdo a la proporción del capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratearse entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer, salvo el caso en que no hubiese socio alguno interesado en la nueva suscripción, podrá hacerse el ofrecimiento a terceros. Se observará en todos los casos el procedimiento establecido en este contrato para la cesión de las cuotas entre los socios. Si las pérdidas liquidas del capital fueren tales que redujeran el mismo en un setenta y cinco por ciento (75%), los socios deberán resolver sobre: a) Disminución del Capital Social; b) Reintegro del quebranto en proporción de sus respectivas cuotas del capital suscriptas y/o entrar en disolución y/o liquidación.

Prórroga de duración: Convienen los socios acordar, en forma unánime, la prórroga del plazo de duración de la sociedad que forman parte por el término de cinco años (5) más a partir del día 31 de Julio de 2.020; quedando en consecuencia la cláusula pertinente redactada de la siguiente forma: Tercera: El plazo de duración se fija en diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público, es decir desde el 31 de Julio de 2.015, pudiendo prorrogarse a su vencimiento si así lo convinieran los socios.

En prueba de conformidad a todo lo expresado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor para su inscripción e socios previa inscripción en el Registro Público en el lugar y fecha arriba indicado.

Fecha del instrumento de modificaciones: 02 de Marzo de 2.021.

\$ 180 442856 Abr. 13

STABILIMIENTO I FRATELLI S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 26 de Marzo de 2.021, se ordena la inscripción del contrato social de "STABILIMENTO I FRATELLI S.A.S" según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:

1- Socio: Marinozzi Yanina Graciela, DNI Nº 31.678.348, CUIT Nº 27-31678348-7, argentino, nacido el 06/09/1.985, domiciliado en calle Bv. Roque S. Peña Nº 1.289 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe. Marinozzi Gustavo Abel, DNI Nº 23.534.996, CUIT Nº 20-23534996-6, nacido el 13/03/1.974, con domicilio en Bv. Carlos Casado Nº 1.977 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, Marinozzi Walter Martín, DNI Nº 25.814.568, CUIT Nº 20-25814568-3, nacido el 28/03/1.977, con domicilio en Bv. Roque S. Peña Nº 1.289 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe y Marinozzi Horacio Mario, DNI Nº 21.720.903, CUIT Nº 20-21720903-0, nacido el 08/12/1.970, con domicilio en Belgrano Nº 2.038 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

2- Fecha Instrumento Constitutivo: 05 de Noviembre de 2.020.

3- Razón Social: "STABILIMENTO I FRATELLI S.A.S"

4- Domicilio: Belgrano Nº 154, Bombal.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: cría e internada de ganado bovino, engorde en corrales (feed-lot) y su comercialización; cultivo y producción de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas, y la comercialización de los frutos obtenidos, tanto en predios rurales propios como tomados en arrendamiento y/o aparcería, bajo cualquiera de las formas contractuales previstas en la legislación respectiva y el servicios de transporte de cereales y/u oleaginosas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Duración: 30 años.

7- Capital Social: El capital social es de sesenta mil pesos, representado sesenta mil por acciones de un (1) peso, valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Yanina Graciela Marinozzi suscribe quince mil (15.000) acciones de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que integra: la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; Gustavo Abel Marinozzi suscribe quince mil (15.000) acciones de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que integra: la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; Walter Martín Marinozzi suscribe quince mil (15.000) acciones de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que integra: la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y Horacio Mario Marinozzi suscribe quince mil (15.000) acciones de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 5.000) que integra: la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Administración y Fiscalización: a cargo de un Administrador Titular, la señora: Yanina Graciela Marinozzi y un Administrador Suplente, el señor: Gustavo Abel Marinozzi. Se prescinde de órgano de fiscalización de la Sociedad, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- Organización de la representación legal: el presidente Marinozzi Yanina Graciela usará su propia firma con el aditamento "Presidente", actuando en forma individual.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 136,35 442775 Abr. 13

TRUCK IMPORT S.R.L.

CONTRATO

1 - Socios Rodolfo Diab, D.N.I. 12.527.863, C.U.I.T. 23-12527863-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/12/1.958, domiciliado en Pje. Alfonsina Storni 723 9 A, Rosario y Melisa Soledad Nuss, D.N.I. 34.476.784, C.U.I.T. 27-34476784-5, argentina, casada en primeras nupcias con Lucas Martín Giustiniani, nacida 19/04/1.989, domiciliada en Italia 2093 02 02, Rosario.

2 - Fecha del instrumento de constitución: 24/02/2.021.

3.- Razón social: TRUCK IMPORT S.R.L.

4.- Domicilio: Pje. Alfonsina Storni 723 9 A - Rosario.

5.- Objeto social: Compraventa, exportacion, importación, intermediación y transporte, en vehículos propios o ajenos. Distribución y comercialización, compraventa por cuenta propia o de terceros. Importación de cubiertas, llantas y camaras para toda clase de vehículos livianos y pesados, como automotores, camiones, autoelevadores, maquinaria agropecuaria y forestal, repuestos, piezas, autopartes de vehículos livianos como pesados y similares. Como asi tambien las importaciones de maquinas y maquinas herramientas, instrumentos de precisión, repuestos y accesorios para la construcción.

6.- Duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: \$ 3.000.000 representado 30.000 cuotas de \$ 100 cada una. Rodolfo Diab suscribe 15.000 cuotas, o sea \$ 1.500.000 y Melisa Soledad Nuss 15.000 cuotas o sea \$ 1.500.000. Los socios integran el 25% en efectivo que se depositara en el Banco de Santa Fe, y el resto, o sea \$ 2.250.000 en el plazo de dos años.

8.- La administración: a cargo del Gerente Rodolfo Diab. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podran efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social, sin limitación alguna, con la unica excepcion de prestar fianzas o garantias a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

9.- A cargo de todos los socios.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Rosario, 24 de Febrero de 2.021.

\$ 60 442845 Abr. 13

ZUQUELI AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ZUQUELI AGROPECUARIA S.R.L. s/Modificación de contrato - Designación de gerentes; que se tramita por Expediente N° 21-05204663-4, ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: Que conforme al Acta de Reunión N° 33 de Zuqueli Agropecuaria S.R.L., de fecha 05/06/2019 se resolvió modificar el art. 5° y designar como socios gerentes a: Alfredo Luis Zuqueli CUIT N° 20-06255420-8, DNI N° 6.255.420 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2.422 de Santa Fe; Hernán Roberto Zuqueli CUIT N° 20-08485011-0, DNI N° 8.485.011, con domicilio en calle 4 de Enero N° 3.575, Santa Fe. Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442868 Abr. 13

AQUÍ DESARROLLOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por escritura N° 58 de fecha 03 de Septiembre de 2.020 pasada ante el Escribano René V. Brovedan y Registro, el socio de la sociedad Aquí Desarrollos S.R.L. señor Ezequiel Marcos Quijada, nacido 03 de Noviembre de 1.985, de apellido materno Actis, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.951.606 CUIL N° 23-31951606-9, de profesión arquitecto, domiciliado en Crespo N° 1.551; cedió 12.500 cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad mencionada, a favor de los señores Jorge Luis Aimola, nacido el 13 de Diciembre de 1.980, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Sabrina Minacori (según sentencia 2.441 de fecha 12 de Septiembre de 2.016 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario - Expediente 2223/16), titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.389.672 CUIL N° 20-28389672-3, y María del Carmen Castellan, argentina, nacida el 25 de Octubre de 1.950, casada en primeas nupcias con Francisco Aimola, de apellido materno Lolis, titular del Documento Nacional de Identidad N° F6.434.084 CUIL N° 27-06434084-6, ambos argentinos y domiciliados en calle Benito Juárez N° 1.017 de esta ciudad. Monto de la cesión \$ 200.000. Con la cesión efectuada se establece el nuevo artículo quinto del contrato social: En función de la cesión realizada en la presente el capital queda compuesto de la siguiente manera: Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en veinticinco mil cuotas (25.000) de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: a) Jorge Luis Aimola, veintidós mil quinientas (22.500) cuotas valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una y siendo un total de capital social de Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000); b) María del Carmen Castellan, dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas y siendo un total de capital social veinticinco mil (\$ 25.000). Ratifican la gerencia, continuando en el cargo el socio gerente Jorge Luis Aimola.

\$ 60 443003 Abr. 13

ARGEN-TIME S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público, se hace saber que el Órgano de Administración de Argen-Time SAS, ha quedado compuesto según reunión de socios de fecha 10 de diciembre de 2020 de la siguiente manera:

Administrador Titular: Fabián Rial, nacido el 15 de Febrero de 1.967, argentino, casado en primeras nupcias con Mirna helvecia Schvemer, DNI N° 18.042.426, CUIT N° 20-18042426-2, con domicilio en calle Mitre N° 1.117, P3D9, Rosario Sta Fe.

Administrador Suplente: María Julia Cortez, nacida el 21 de Junio de 1.986, argentina, soltera, DNI N° 32.590.557, CUIT N° 27-32590557-9, con domicilio en calle Paraguay N° 132, P2 D F, Rosario Sta Fe.

\$ 45 442922 Abr. 13

AYOT S.R.L.

CONTRATO

Por estar ordenado en los autos AYOT S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. 1.158, Año 2.021, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Constitución: 26 de Marzo de 2.021. Socios: Luciano Bojanich, titular del D.N.I. N° 32.500.824, CUIT N° 20-32500824-6, nacido el día 14 de Noviembre de 1.986, con domicilio en calle Almafuerte 798, de la ciudad de Rosario (Prov. Santa Fe), de profesión Licenciado en Biotecnología, argentino, soltero; y Florencia Daniela Pool Ocaño, titular del D.N.I. N° 32.275.196, CUIT N° 27-32275196-1, nacida el 31 de Enero de 1.987, con domicilio en calle Almafuerte 798, de la ciudad de Rosario (Prov. Santa Fe), argentina, soltera, de profesión Farmacéutica. Denominación: AYOT S.R.L. Domicilio social: Rosario. Sede social: Almafuerte 798, de Rosario. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por cuenta de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades económicas: a) Venta al por mayor y al por menor de artículos de librería, papelería, cartonería y escolares; de juguetería, regalería y cotillón; b) Servicios de copiados, fotocopias, duplicaciones, anillados y encuadernaciones y demás servicios relacionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevara cabo el aumento de capital, si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: (250.000) dividido en 25.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, suscripto en las siguientes proporciones: Luciano Bojanich 12.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, representativas de 125.000, y Florencia Daniela Pool Oaño, 12.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, representativas de \$ 125.000 y se integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, y el saldo dentro de los dos años desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, sin intereses ni indexación.

Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quien tiene todas las facultades de Administración y representación y a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento socio-gerente o Gerente, según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Gerente designado: Luciano Bojanich. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 70 443011 Abr. 13

AUTOELEVADORES

TECLIFT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 03/03/2021.

Datos de Inscripción: inscripta en Contratos al Tomo 167, Folio 16.300, Nº 1.054 y modificaciones inscriptas al Tomo 169, Folio 1.032, Nº 249.

Datos de los socios: Jorge Castor Spini, argentino, nacido el 18/05/1977, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Belgrano 29 de Fray Luis Beltrán, DNI Nº 25.950.232, CUIT/CUIL Nº 20-25950232-3; y Cerda Natalia Vanesa, argentina, nacida el 02/04/1980, de profesión empleada, soltera, con domicilio en Belgrano 29 de Fray Luis Beltrán, DNI Nº 27.747.918, CUIT/CUIL Nº 27-27747918-3.

Cesión de Cuotas: Palena Jorge Miguel cede, vende y transfiere, 12.500 (doce mil quinientas) cuotas de capital en la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) en la siguiente proporción: 1) a favor del señor Spini Jorge Castor, 12.000 (doce mil) cuotas; 2) a favor de la señora Cerda Natalia Vanesa, argentina, nacida el 02/04/1980, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en Belgrano 29 de Fray Luis Beltrán, DNI Nº 27.747.918, CUIT/CUIL Nº 27-27747918-4, 500 (quinientas) cuotas.

Como consecuencia de la cesión precedente, se ha modificado la cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada como continúa:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Spini Jorge Castor, 24.500 (veinticuatro mil quinientos) cuotas que representan \$ 245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil) y Cerdá Natalia Vanesa, 500 (quinientas) cuotas que representan \$ 5.000 (pesos cinco mil pesos). El capital se encuentra totalmente integrado.

Renuncia y designación de gerente: El Sr. Palena Jorge Miguel manifiesta que ha decidido renunciar a su cargo de gerente de la sociedad, en forma expresa e indeclinable, indicando que nada le adeuda la sociedad por su actividad hasta la fecha. Debatida la cuestión, los señores socios deciden aceptar por unanimidad la renuncia presentada. Toma la palabra la Sra. Cerdá Natalia Vanesa y propone que siga siendo gerente de la sociedad uno de los socios actuales, es decir Spini

Jorge Castor. Debatida la cuestión, es aprobada por unanimidad. Como consecuencia de ello, la cláusula sexta del contrato social quedará redactada como sigue:

Sexta: Administración y dirección. Uso de la firma social: La administración estará a cargo de Spini Jorge Castor; a quien se le designa en el cargo de gerente, obligando a la sociedad por todos los actos y contratos de la misma, firmando en cada caso con su firma particular, precedida del nombre de la sociedad "Auto Elevadores Teclift S.R.L.", que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado pero no podrá hacer uso de la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, bajo los apercibimientos dispuestos por el art.54 de la ley 19550.

Cambio de Sede Social: Los socios por unanimidad, dejan fijado el nuevo domicilio de la sede social y asiento de los negocios de la sociedad en Irigoyen 99 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Dpto. Rosario, Santa Fe. 2) Como consecuencia de la fijación de la nueva Sede Social precedente, se ha modificado la cláusula Segunda del contrato social, quedando redactada como continúa:

Segunda: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, pudiendo modificarse y/o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

\$ 120 443069 Abr. 13

AGROGANADERA

CHIQUITO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) En la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno, entre el señor Mauricio Javier Pinelle, argentino, soltero, domiciliado en Bv. Sarmiento 1.018 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1.971, DNI Nº 22.236.548, CUIT Nº 20-22236548-2 de profesión comerciante y la señora Marina Raquel Sevilla, argentina, soltera, domiciliada en Bv. Sarmiento Nº 1.018 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe, nacida el 14 de Mayo de 1.978, DNI Nº 26.492.920, CUIT Nº 27-26492920-8 de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen las siguientes modificaciones:

Modificación Cláusula Objeto Social

Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; forestación. b) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. c) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas y a toda operación

comercial que derive de las actividades precedentes.

Modificación Cláusula Participación de los Socios

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mauricio Javier Pinelle (950) cuotas de capital o sea pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000) y Marina Raquel Sevilla (50) cuotas de capital o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000), Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los noventa (90) días contados desde la inscripción referida.

Bajo las cláusulas que anteceden, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

\$ 75,15 442929 Abr, 13

BANCO COINAG S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término de ley:

1) Capital Social: El capital social es de pesos doscientos veintisiete millones doscientos cincuenta mil (\$ 227.250.000) y se divide en doscientos veintisiete millones doscientos cincuenta mil (227.250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción.

\$ 45 443025 Abr. 13

BECA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BECA S.A. s/Designación de autoridades; Expte Nº 2.021, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se resuelven las siguientes modificaciones

I- En Asamblea de fecha 19 de Noviembre de 2.019, se procede a fijar en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) director suplente, designándose como director titular de la

sociedad al Sr. Diego Víctor Belletti, DNI N° 23.358.232, CUIT N° 20-23358232-93 y como directora suplente a la Sra. Hebe Cristina Canuto, DNI N° 23.926.798, CUIT N° 27-23926798-5, ambos con domicilio en Dr. Zaballa 1.905 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En reunión de directorio de fecha 20 de Noviembre de 2.019, se resuelve distribuir los cargos como sigue: Presidente: Sr. Diego Víctor Belletti, y Vocal suplente Sra. Hebe Cristina Canuto. Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021.

\$ 43 443173 Abr. 13

BERTERO, MANFREDI Y

CHUIT S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los caratulados: BERTERO, MANFREDI Y CHUIT S.A. s/Cambio de domicilio y jurisdicción; (Expte. N° 123/2020 - CUIJ N° 21-05393177-1), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 24 de Julio de 2.019, se resolvió modificar el art. 1 del estatuto social trasladando el domicilio social a la ciudad de Rosario y delegando en el directorio la fijación de su sede social dentro de la jurisdicción del domicilio. Lo que se publica a los efectos y por el término de ley. Rafaela, 25 de Marzo de 2.021.

\$ 45 442938 Abr. 13

AVAL SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Petracco, por resolución de fecha 29 de Marzo de 2.021, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3º interesados de la celebración del contrato social de Aval Servicios S.R.L.

1)- Fecha de constitución: A los 04 días del mes de Febrero de dos mil veintiuno.

2)- Socios: Sr. Ignacio Jorge Canavessi, DNI N° 33.116.731, CUIT N° 20-33116731-3, argentino, de profesión Lic. en Administración, nacido el 07 de Septiembre de 1.987, soltero, domiciliado en la calle Paso 148 de la ciudad de Venado Tuerto y el Sr. Federico Petrocelli, DNI N° 32.279.182, CUIT

Nº 20-32279182-7, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1.987, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en la calle La Pampa 31 de la ciudad de Venado Tuerto; la Sra. Maria Cecilia Lazzaretti DNI Nº 22.533.000, CUIT Nº 27-22533000-5, argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1.972, de profesión Contadora Público, soltera, domiciliada en la calle Republica de Croacia 833, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; y el Sr. Matías Ezequiel Nilsson, DNI Nº 30.313.306, CUIT Nº 20-30313306-3, argentino, nacido el 04 de Agosto de 1.983, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en la calle Tonelli 913 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

3)- Razón Social: Aval Servicios S.R.L.

4)- Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

5)- Plazo de Duración: La duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6)- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Financiera: Mediante préstamos, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, Empresas o Sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Sociedades o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones. realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 del Art. 299 -Ley General de Sociedades 19.550. Servicios: Prestación de servicios de asesoría, dentro del país o en el extranjero, incluyendo: asesoramiento administrativo y sobre información gerencial, consultoría económica y comercio exterior, consultoría y asesoramiento financiero, consultorías en negocios de familia, asesoramiento en comercialización y comunicaciones, consultoría en administración y organización, o cualquier combinación de los servicios mencionados y otros que sean legalmente permisibles y aceptados en virtud de la legislación en la materia y de las reglamentaciones vigentes. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarios. Comercial: A) Comercio al por mayor y menor de artículos para el hogar, electrodomésticos, aparatos, centros musicales, equipos de computación, telefonía, ciclomotores, equipamiento de oficina y negocios, artículos de mueblería, bazar, marroquinería, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. B) Prestación de servicios vinculados con el párrafo precedente, incluyendo la reparación de los mismos por si o por terceros. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, todo ello conducente al cumplimiento del objeto social.

7)- Capital social El capital se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), divididos en ochocientas (800) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Ignacio Jorge Canavessi suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Federico Petrocelli suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos

cincuenta mil (\$ 50.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; la Sra. Maria Cecilia Lazzaretti suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; y el Sr. Matías Ezequiel Nilsson suscribe doscientas (200) cuotas de capital o sea Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

8)- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no de la entidad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, procedida de la denominación social. El o los Socios Gerentes o Gerentes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán actuar en forma indistinta y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts.782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 Art.9 con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones de negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes de uso al igual que para solicitar créditos bancarios se requerirá la firma conjunta de todos los socios.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10)- Fecha cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de octubre de cada año.

A continuación, los únicos socios de SRL firman un acta acuerdo estableciendo lo siguiente:

a) Establecer el Domicilio social: En calle San Martín N° 1.286 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

b) Designación Socio Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como socio gerente para cubrir el primer período al Señor Matías Ezequiel Nilsson, DNI N° 30.313.306, CUIT N° 20-30313306-3.

\$ 265 443091 Abr. 13

CABRERISO Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores de fecha 14/09/2020 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 14/09/2020 de Cabreriso y Asociados S.A., inscripta en Contratos - Rosario, con fecha 23/10/2012, al Tomo 903, Folio 19102, N° 806, se publica por el término de ley:

1) Se decide mantener la conformación actual del Directorio, a saber: como Presidente al Sr. Cabreriso, Eduardo Rafael, argentino, DNI N° 6.061.568, CUIT/L N° 20-06061568-4, nacido el 21 de Marzo de 1.945, casado en primeras nupcias con Teresa Beatriz Mansilla, de profesión comerciante, domiciliado en calle Oroño N° 2.830, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como Director Suplente: al Grignafini, Tomás, argentino, DNI N° 29.046.518, CUIT/L N° 20-29046518-5, nacido el 18 de Agosto de 1.981, casado en primeras nupcias con María Soledad Cabreriso, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paraguay N° 2.381 Piso 8 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo la duración del mandato hasta el 13 de Septiembre de 2.023. Aceptan los cargos en este acto y fijan domicilio especial en calle Oroño N° 2.830, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 45 443024 Abr. 13

CABAÑA

DOS CACHORROS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 3 días del mes e noviembre del año 2.020. Socios: Berardi German, DNI N° 36.004.39, CUIT N° 20-36004389-5, nacido el 19/11/1991, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Callao 4.882, de la ciudad de Rosario; Berardi Lucia, DNI N° 34.368.006, CUIT N° 27-34368006-1, nacida el día 06/01/1989, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltera, domiciliada en calle Alvear 388 piso 2 dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

Denominación: CABAÑA DOS CACHORROS S.R.L.

Domicilio: Córdoba 1.147 piso 4 oficina 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, en establecimientos propios o de terceros, la faena de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos, la consignación, comisión de ganado y carnes, como así también la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; la comercialización mayorista y minorista de carnes, de sus subproductos y derivados, procesamiento de corte, elaboración y su comercialización de alimentos derivados de la carne y distribución de estos. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas partes de \$ 10 (diez pesos) cada una de valor nominal.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por otra aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

Socio Gerente: Berardi German, argentino, CUIT N° 20-36004389-5, DNI N° 36.004.389.

\$ 70 443104 Abr. 13

CAMURRI S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos CAMURRI S.A. s/Modificación al contrato social, Expte. 1199-20 año 2020, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Por decisión de los socios, en las Asambleas Ordinarias celebradas en fecha 8/5/2018 y 08/02/2019, se aprueba el aumento de capital social por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000), en consecuencia el artículo 3° ha quedado redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: El capital social es de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) representado por dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.500.

Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443093 Abr. 13

CAPAC HORMIGON

ELABORADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea Ordinaria N° 13, del dieciocho de marzo de dos mil veinte y posterior reunión de Directorio N° 53, del once de diciembre de dos mil veinte, se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad Capac Hormigón Elaborado S.A., CUIT N° 33-7104574-9, con domicilio en calle Bv: Edgard Tomat 1.795 de la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 27 de Febrero de 2.008, al Tomo 89, Folio 2.410, N° 157, por el término de dos ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Director titular y presidente:

Guillermo Luis Trabuchi, apellido materno Bergero, argentino, viudo, DNI N° 6.140.233, CUIT N° 20-06140233-1, nacido el 04 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con domicilio en Mendoza 2.179 de Casilda, de profesión comerciante.

Directores Suplentes:

Primer Director Suplente: Guillermo Luis Trabuchi, apellido materno Anzulovich, argentino, casado, DNI N° 26.373.588, CUIT N° 23-26373588-49, nacido el 16 de Marzo de 1978, con domicilio en Mendoza 2.538 de Casilda, de profesión comerciante. Segundo Director Suplente: Juan Emilio Trabuchi, apellido materno Anzulovich, argentino, soltero, DNI N° 29.216.275, CUIT N° 20-29216275-9, nacido el 6 de Febrero de 1.982, con domicilio en Mendoza 2.179 de Casilda, de profesión comerciante.

\$ 90 442860 Abr. 13

CAPAC MATERIALES Y

SERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 14 del 30 de Octubre 2.019 y Acta de Directorio N° 53 del 17 de Febrero de 2.020, se ha efectuado la elección de Director Titular y Suplentes de la sociedad Capac Materiales y Servicios S.A., CUIT N° 30-71047636-1, con domicilio en Bv. Tomat 1.845 de la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 10 de Marzo de 2.008 al Tomo 89, Folio 2.748, N° 135, por el término de dos ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Directores Titulares:

Presidente: Guillermo Luis Trabuchi, argentino, viudo, nacido el 4 de Agosto de 1.945, con domicilio constituido en calle Mendoza 2.179 de Casilda, de profesión comerciante, DNI N° 6.140.233, CUIT N° 20-06140233-1.

Vice-Presidente: Guillermo Luis Trabuchi, argentino, casado, nacido el 16 de Marzo de 1978, con domicilio constituido en calle Mendoza 2.538 de Casilda, de profesión comerciante, DNI N° 26.373.588, CUIT N° 23-26373588-9.

Directores Suplentes:

Primer Director Suplente: Juan Emilio Trabuchi, argentino, soltero, nacido el 6 de Febrero de 1.982, con domicilio constituido en calle Mendoza 2.179 de Casilda, de profesión comerciante, DNI N° 29.216.275, CUIT N° 20-29216275-9.

Segundo Director Suplente: Vanina Elisabet Buciarelli, argentina, casada, nacida el 2 de Junio de 1.979, con domicilio constituido en calle Mendoza 2.538 de Casilda, de profesión comerciante, DNI Nº 27.442.327, CUIT Nº 27-27442327-7.

\$ 99 442862 Abr. 13

CENTRO DIAGNOSTICO

ROSARIO CARDIO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Dr. Jorge Alberto Cachero, argentino, D.N.I. Nº 7.624.183; Dr. Fabián Antonio Diez, argentino, D.N.I. Nº 16.943.004; Dr. Carlos Alberto Dumont Dunayevich, mexicano, D.N.I. Nº 18.804.554; Dr. Gustavo Javier Ferro, argentino, D.N.I. Nº 21.414.548; Dr. Alberto Isidro Jaitt, argentino, D.N.I. Nº 7.369.789; Dr. Carlos Esteban Mackey, argentino, D.N.I. Nº 12.944.751; Dr. Juan Raúl Maurino, argentino, D.N.I. Nº 10.986.887; Dr. Edgardo Daniel Miraglia, argentino, D.N.I. Nº 17.229.011; Dra. Mónica Susana Ramírez, argentina, D.N.I. Nº 11.515.476; Dr. José Luis Ramos, argentino, D.N.I. Nº 10.629.312; Dr. Esteban San Damaso, argentino, D.N.I. Nº 27.539.022 y Dra. Laura Susana Sanziani, argentina, D.N.I. Nº 17.905.277.

Fecha del Instrumento de constitución: 10 de Octubre de 2.019.

Denominación: Centro Diagnostico Rosario Cardio S.A.S.

Domicilio legal: Sargento Cabral Nº 591 Piso 2 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
Plazo duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de establecimientos dedicados a las actividades que hayan sido previamente autorizadas por la totalidad de los socios, a saber: Prestación medico asistencial relacionada con el servicio de imágenes en toda su amplitud y complejidad, a obras sociales y particulares. Administrar y gerenciar convenios médico-asistenciales propios o de terceros y anexos y/o conexos. Brindar servicios médico-asistenciales complementarios en forma integral o parcial a través de sistemas capitados o bajo cualquier otra modalidad. Ejercer mandatos de representación y/o efectuar gestiones de negocio y/o administrar bienes y/o empresas relacionadas con prestaciones médico-asistenciales, servicios anexos y/o conexos. Suscribir convenios referidos a las prestaciones médico-asistenciales por sí o en nombre y representación de los integrantes de redes prestacionales o terceros. Brindar servicios de consultoría, organizar, patrocinar y/o dirigir cursos de capacitación y/o convenios relacionados con las prestaciones medico asistenciales. Servicios de consultores externos para la prestación médico-asistencial en cuanto a su explotación y/o al gerenciamiento de los mismos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000,00) dividido en un mil doscientas cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La Asamblea deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el Directorio sea plural, los Directores, en primera sesión, deberán designar Presidente y Vicepresidente, quien representará al primero en caso de ausencia o impedimento de aquel. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que ejercía el reemplazado, salvo no exista otro Director Titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo sustituye, deberá volver a votar para desempatar.

Representación Legal: Se designa para integrar el Organo de Administración: Directores Titulares: Presidente: Carlos Esteban Mackey, DNI N° 12.944.751; Vicepresidente: Calos Alberto Dumont Dunayevich, DNI N° 18.804.554. Directores Suplentes: José Luis Ramos, DNI N° 10.629.312; Juan Raúl Maurino, DNI N° 10.986.887.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

Fecha de cierre de Balance: 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 442981 Abr. 13

CENTRO INTEGRAL DE

DIÁLISIS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición Señora Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en los autos: Centro Integral de Diálisis SRL s/Adecuación ART ADM Reforma C.C.; CUIJ N° 21-05517737-3, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pueda corresponder.

Renuncia.

En fecha 21 de Septiembre de 2.020 la Sra. Sara Matilde Mohamad (DNI N° 6.367.239) renuncia indeclinablemente al cargo de Gerente del Centro Integral de Diálisis S.R.L.

Designación de Autoridades

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veinte, los otorgantes: Víctor Guillermo Artolazabal, de nacionalidad argentina, nacido el 10/3/1951, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Mambrini, con domicilio en calle Rioja 3.483 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 8.524.537, Bienvenido Blas Antonio Molina Rojas, de nacionalidad paraguaya, nacido el 05/10/1954, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Isabel Requena, con domicilio en calle Montevideo 2.679 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 92.293.265, Sara Matilde Mohamad, de nacionalidad argentina, nacida el 09/06/1950, de profesión médica, estado civil soltera, con domicilio en Pje. Monroe 2.948, de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 6.367.239, Claudio Horacio Moriñigo, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/1958 de profesión médico, estado civil casado en segundas nupcias con Fernanda Depauli, con domicilio en calle Adolfo Pérez Esquivel N° 2.751 de la ciudad de Roldán, con Documento Nacional de Identidad N° 12.381.974, Amílcar Hugo Viñuela, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1975, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Lucia, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 4.204 Unidad 157 de la ciudad de Funes, con Documento Nacional de Identidad N° 25.017.505, Marilina Verónica Viñuela, de nacionalidad argentina, nacida el 16/09/1972, de profesión médica, estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Adrián Medina, con domicilio en calle Alvear 916 Departamento K de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 22.955.145, Julián Andrés Viñuela, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1980, de profesión contador público, de estado civil casado en primeras nupcias con Perla Sabina Lioni, con domicilio en calle Salta 1.778 Piso 7, de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 28.566.527, mas abajo firmantes, únicos socios de "Centro Integral de Diálisis S.R.L." acuerdan: Designación de gerentes: conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerentes a Julián Andrés Viñuela y a Bienvenido Blas Antonio Molina Rojas, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social. En prueba de conformidad con lo acordado y de aceptación de cargo, firman los socios en el lugar y fecha indicados.

\$ 70 443100 Abr. 13

CENTRO DE NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DEL ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Razón Social: Centro de Nefrología y Diálisis del Rosario S.A.

Designación de Autoridades.

En la ciudad de Rosario, a los 4 días del mes de Junio de 2.018, siendo las 10:00 hs., comparecen en la sede social de Centro de Nefrología y Diálisis del Rosario S.A., los directores titulares Dr. Amílcar Hugo Viñuela, la Dra. Marilina Viñuela y el CP Julián A. Viñuela con el objeto de designar al Presidente y el Vicepresidente de la Sociedad. Se propone designar por los próximos tres ejercicios como Presidente al CP Julián A. Viñuela DNI N° 28.566.527 y como Vicepresidente al Dr. Amílcar H. Viñuela DNI N° 25.017.505. Los presentes aprueban por unanimidad la propuesta y levantan la sesión siendo las 11:30 hs. Seguidamente el CP Julián A. Viñuela y el Dr. Amílcar H Viñuela aceptan

sus respectivos cargos firmando en conformidad.

\$ 45 443099 Abr. 13

CEPERO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario a/c del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día Expediente N° 512/2.021 s/Aumento de capital y modificación de objeto.

Los Sres. Socios de Cepero S.A.: Sres: Cepero Gustavo Fernando, argentino, nacido el 22 de Junio de 1.973, divorciado, DNI N° 23.340.049, CUIT 20-23340049-2, domiciliado en calle Pte. Roca N° 2.576, Rosario, Cepero María Alejandra, argentina, nacida el 13 de Mayo de 1.974, casada, DNI N° 23.895.971, CUIT N° 27-23895971-9, con domicilio en calle Marull N° 256 - Rosario y Cepero María Eugenia, argentina, nacida el 6 de Febrero de 1.979, DNI N° 26.947.200, CUIT 27-26947200-1, con domicilio en calle Viamonte N° 752, Rosario, a través de Asamblea General Extraordinaria, a los 04 días del mes de Agosto de 2.020, se reúnen en el domicilio social de Cepero S.A., sito en calle Córdoba N° 1.180 de la ciudad de Rosario; socios que se identifican en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, los que en su momento y dentro de los plazos legales se registraron a tales efectos. Constan en aquel carácter invocado, las acciones que representan y la cantidad de votos que cada uno de ellos posee. Los presentes representan el total de las acciones, capital y votos de la sociedad, por lo que esta asamblea tiene el carácter de unánime.

Gustavo Fernando Cepero, DNI N° 23.340.049, Presidente del Directorio, toma a su cargo la conducción de la reunión y expresa el orden del día.

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se designa por unanimidad a las Sras. María Eugenia Cepero y María Alejandra Cepero, para cumplir con la mencionada rúbrica.

Punto 2: Tratamiento sobre reforma parcial del estatuto.

Luego de deliberar la modificación parcial del estatuto, en lo referente al objeto de la sociedad en su Art. 3 del mismo, por unanimidad es aprobada dicha modificación, quedando redactado el Art. 3 de la siguiente manera:

Art. 3: la sociedad tendrá por objeto:

. La elaboración, comercialización, compra venta al por mayor y menor, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos de marroquinería y afines.

. La elaboración, comercialización, compra venta al por mayor y menor, importación y exportación

de todo tipo de indumentaria, calzado, accesorios y demás artículos textiles.

. Realizar mandatos, consignaciones, adquirir y/u otorgar franquicias relacionadas con el objeto.

A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los Estatutos.

Posteriormente en fecha 12 de Agosto del 2.020, se reúnen en la sede social de Cepero S.A., en calle Cordoba N° 1.180, en Asamblea General Extraordinaria unánime la totalidad de los accionistas de Cepero S.A., deciden aumentar el capital de la sociedad modificándose el Artículo 4 del Estatuto, respetando la misma participación existente de cada socio en el capital social hasta el momento, quedando redactado de la siguiente manera:

Capital, Art. 4. El capital Social es de doscientos veintidós mil pesos (\$ 222.000,00) representados por doscientas veintidós (222) acciones de un mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada acción - las mismas están totalmente suscriptas e integradas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550.

\$ 80 442924 Abr. 13

CINESPUMA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CINESPUMA S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 1.200 Año 2.021, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que: Taleb, Ana; DNI 32.295.167, nacida en fecha 15/09/1.986, estado civil soltera y domiciliada realmente en calle Alem N° 1.054, piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por derecho propio, y Gastiaburo, Alfonso, DNI 27.880.910, nacido en fecha 21/01/1.980, estado civil soltero y domiciliado realmente en calle Mendoza N° 927, Piso 2, Depto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por derecho propio; quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 25 de Febrero de 2.021.

Denominación: CINESPUMA S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Mendoza N° 927, Piso 2, Depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la producción, postproducción, distribución y exhibición de filmes,

programas de televisión, series, spot publicitarios y todo tipo de producción audiovisual. Servicios de producción audiovisual para productoras nacionales e internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 41.176 pesos, representado por 41.176 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en sus cargos hasta que se designen los reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Taleb, Ana, DNI 32.295.167, nacida en fecha 15/09/1.986, estado civil soltera y domiciliada en calle Alem Nº 1.054, Piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Suplente: Gastiaburo, Alfonso; DNI 27.880.910, nacido en fecha 21/01/1.980, estado civil soltero y domiciliado en calle Mendoza Nº 927, Piso 2, Depto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rosario, 05 de Abril de 2.021.

\$ 100 442886 Abr. 13

DC SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: David Funes, argentino, D.N.I. 30.701.697, CUIT 20-30701697-5, nacido el 28 de Enero de 1.984, domiciliado en Jujuy 152, de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante, soltero y Carlos Roberto Ugarte, argentino, D.N.I. 32.606.482, CUIT 20-32606482-4, nacido el 21 de Marzo de 1.987, domiciliado en Avellaneda 1.444 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante, soltero.

2. Fecha de instrumento de constitución: 12 de Febrero de dos mil veintiuno.

3. Razón social: DC SOLUCIONES S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Sarmiento 1.210 de la ciudad de Villa Constitucion, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Comercialización por mayor y menor de artículos de ferretería, indumentaria y calzado de trabajo, elementos de protección personal y seguridad industrial.

6. Plazo de duración: cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por voluntad unánime y expresa de todos los socios.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) divididos en 3.000 (tres mil) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una valor nominal.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y organización de la representación legal: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes David Funes y Carlos Roberto Ugarte, actuando en forma indistinta.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 90 443076 Abr. 13 Abr. 14

DIPSA S.A.

CONSTITUCION

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 29 de Noviembre de 2.018 y acta adicional de fecha 08 de Octubre de 2.020, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "DIPSA" S.A., cuyos socios son Alexis Walter Weitemeier, argentino, fecha de nacimiento 04/07/1.979, de apellido materno Mahy, DNI 27.114.953, CUIT 20-27114953-1, de profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio en Pje. Gould 942, Piso 5, Depto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Diego Feser, argentino, fecha de nacimiento 13/03/1.975, DNI 24.322.504, CUIT 20-24322504-4, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en Córdoba 1.654, Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Leandro Salvatierra, argentino, fecha de nacimiento 18/11/1.969, de apellido materno Molineris, DNI 20.904.126, CUIT 20-20904126-0, de profesión Abogado, de estado civil casado, con domicilio en Génova 9.016 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles propios urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias

que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, según fije la Asamblea, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha fijado en 1 el número de directores, designándose como presidente y director titular a Diego Feser y como director Suplente al Sr. Alexis Weitemeier y quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en calle Corrientes 335 de la ciudad de Rosario. Los directores durarán en sus funciones un (1) ejercicio. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1.411, Piso 4 Oficina B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 95 442993 Abr. 13

D.O.S CAMPOS DEL

LITORAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Actas asamblea y aceptación de cargos. Atento al Expte. N° 790/2.021, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por el término de ley, que en fecha 19 de Noviembre de 2.020, en la ciudad de Totoras, en su sede social, la firma D.O.S CAMPOS DEL LITORAL S.A., se reúnen para realizar Asamblea Elección de nuevas autoridades, el señor Duilio Omar Savio como accionista, expresa que el directorio quedara formado de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Daniel Omar Savio, D.N.I. 22.280.930, CUIT/CUIL: 20-22280930-5, nacido el 07 de Diciembre de 1.971, domiciliado en Avenida San Martin N° 1.238, de la ciudad de Totoras. Director Suplente: Dario Oscar Savio, D.N.I. 23.336.263, CUIT/CUIL 20-23336263-9, nacido el 18 de Octubre de 1.973, domiciliado en Avenida San Martín N° 1.238, de la ciudad de Totoras. Se aprueba por unanimidad la propuesta realizada, quedando de la siguiente manera la composición del Directorio: Director Titular- Presidente: Daniel Omar Savio, D.N.I. 22.280.930, CUIT/CUIL 20-22280930-5, nacido el 07 de Diciembre de 1.971, domiciliado en Avenida San Martín N° 1.238, de la ciudad de Totoras.

Director Suplente: Dario Oscar Savio, D.N.I. 23.336.263, CUIT/CUIL 20-23336263-9, nacido el 18 de Octubre de 1.973, domiciliado en Avenida San Martin N° 1.238, de la ciudad de Totoras. Los

designados aceptan los cargos, por el periodo que establece el estatuto, es decir 3 años. Constituyendo domicilio especial el Director Titular y Director Suplente en la sede Social, Avenida San Martin 1.238 de la ciudad de Totoras.

Rosario, 6 Abril de 2.021.

\$ 60 443067 Abr. 13

EL CARMINE S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

En autos EL CARMINE S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. 449, Año 2.021, que tramita ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber:

En cumplimiento de los establecido por el artículo 10 inc. A) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "EL CARMINE S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Sebastian Molina, de apellido materno Smario, nacido el 22 de Enero de 1.989, domiciliado en 1º de Enero 65 Piso 14 Departamento 01 de esta ciudad, DNI 34.180.890, 20-34180890-2, de profesión comerciante; Maria Victoria Buslowicz de apellido materno Toffolo, nacida el 28 de Enero de 1.994, domiciliada en 1º de Enero, 65 Piso 14 Departamento 01 de esta ciudad, DNI 37.571.238, 27-37571238-0, de profesión comerciante.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de Marzo de 2.021.

3) Denominación social: EL CARMINE S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: 1º de Enero 65 Piso 14 Departamento 1 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

Comerciales: mediante la producción, compra, venta o permuta, exportación, importación de frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero o minero, de productos derivados de dichos sectores y cualquier otro relacionado. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. Dedicarse a la cría, invernada y venta de hacienda de todo tipo: explotar tambos, cultivos, comprar, vender y acopiar cereales Industriales: Mediante la compra, venta, adquisición de licencias y/o de patentes tecnológicas para el procesamiento, acondicionamiento, envasado, congelado, secado y/o liofilizado de todo tipo de alimentos y/o frutos de cultivo tradicional u orgánico.

6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), y se divide en cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una; distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Sebastián Molina 50 (cincuenta) cuotas que representan \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), María Victoria Buslowicz 50 (cincuenta) cuotas que representan \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) La integración respectiva se realiza en dinero en efectivo, aportándose en este acto el cien por ciento (100%).

8) Administración, representación legal y fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de los socios con el carácter de gerentes el cual será ejercido de forma indistinta y por tiempo indeterminado. La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

9) Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe de Marzo del 2.021.

Duración de la sociedad: 50 años dura su inscripción en el Registro Público.

\$ 170 443053 Abr. 13

EL FABI S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes: Mazzola Manuel Fabián, argentino, soltero, nacido el 06 de Agosto de 1.995, de profesión comerciante, domiciliado en calle Catamarca Nº 2.651, de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, D.N.I. Nº 38.903.886, CUIT Nº 20-38903886-6 y Belardinelli Alejandro Fabián Luis, argentino, casado en primeras nupcias con Mariángeles Bustamante DNI Nº 30.022.464, nacido el 07 de Junio de 1.979, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Arturo Illia Nº 1.090, de la ciudad de Funes, Pcia. De Santa Fe, D.N.I. Nº 27.301.627, CUIT Nº 20-27301627- 9.

2- Fecha del instrumento de constitución: 24 de Febrero de 2.021.

3- Denominación de la sociedad: EL FABI Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4- Objeto de la sociedad: La Sociedad tendrá por objeto la Venta al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, carnes de aves y productos de la granja. Venta al por menor y al por mayor de productos alimenticios. Elaboración de productos alimenticios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

5- Domicilio de la sociedad: Av. Arturo Illia Nº 1.090 - Funes - Pcia. de Santa Fe.

6- Plazo de duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mazzola Manuel Fabián ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Belardinelli Alejandro Fabián Luis ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto respectivamente por cada uno de ellos en dinero en efectivo ó sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante para completar el capital que cada uno de ellos suscribe en dinero en efectivo dentro del término de (12) meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

8- Dirección-administración y fiscalización: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Señor Mazzola Manuel Fabián y del Señor Belardinelli Alejandro Fabián Luis a quienes se designan en el cargo de gerentes.

9- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario hacerlo. Las deliberaciones por asuntos de la sociedad quedará expresada mediante resolución adoptada por unanimidad.

10- Representación legal: A cargo del Gerente Mazzola Manuel Fabián y del Gerente Belardinelli Alejandro Fabián Luis.

11- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 443028 Abr. 13

GIA DE TEODELINA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 30/03/2021, dictada en autos GIA DE TEODELINA S.A. s/Constitución de Sociedad; CUIJ N° 21-05792572-5, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar lo siguiente: 1) Fecha de instrumento de constitución: 18/01/2021. 2) Socios: Carlos Gustavo Valle, argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1.977, documento nacional de identidad N° 26.168.736, apellido materno Zusbiela, soltero, comerciante, CUIT/CUIL N° 20-26168736-5, con domicilio en calle Diego de Alvear N° 793 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe; y Antonela Luján Gurdulich, argentina, nacida el 29 de Mayo de 1.986, documento nacional de identidad N° 32.113.940, apellido materno Buselic, soltera, comerciante, CUIT/CUIL N° 27-32113940-5, con domicilio en calle Dr. Benigno A. Martínez N° 416 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe. 3) Denominación: GIA de Teodelina S.A. 4) Domicilio Social: Teodelina, Provincia de Santa Fe. Sede Social: San Martín N° 428 de Teodelina, provincia de Santa Fe. 5) Plazo: 99 años. 6) Objeto social: (a) Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, el cultivo, cosecha, trilla y distribución de cereales, granos y

oleaginosas en general; y explotación ganadera, cría, engorde, reproducción, comercialización, faenado, importación y exportación de ganado vacuno y porcino, sus subproductos y derivados. (b) Transporte: El transporte de cargas para la corta y larga distancia dentro de establecimientos agropecuarios o fuera de ellos en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros. (c) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola - ganadera. (d) Industriales: Industrialización y comercialización de granos, sus productos, subproductos y derivados incluidos la producción de combustibles derivados de origen vegetal o biodisel; (e) Inmobiliaria: La compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, con excepción de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley General de Sociedades y la intermediación inmobiliaria. Se deja expresa constancia que éstas actividades se desarrollarán con bienes propios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior. 7) Capital social: \$ 1.000.000. 8) Directorio: compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura por lo que cada uno de los socios tiene derecho de contralor conforme el artículo 284 de la Ley General de Sociedades. 10) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio. 11) Cierre del ejercicio: 31 de Junio. 12) Directorio: Directores Titulares: Carlos Gustavo Valle y Antonela Luján Gurdulich, cuyos datos personales obran al inicio de presente. Director Suplente: Verónica Betiana Valle, argentina, nacida el 18 de Junio de 1.985, DNI Nº 31.530.934, CUIL Nº 23-31530934-4, apellido materno Zusbiela, soltera, sin unión convivencial, empleada, con domicilio en calle Germana y Pedro Alonso Nº 856 de Teodelina, provincia de Santa Fe. Presidente: Antonela Luján Gurdulich. Vicepresidente: Carlos Gustavo Valle. Los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en los lugares indicados al comienzo, a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 134 442774 Abr. 13

FUDES S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 29 de Noviembre de 2.018 y acta adicional de fecha 08 de Octubre de 2.020 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de FUDES S.A., cuyos socios son Alexis Walter Weitemeier argentino, fecha de nacimiento 04/07/1979, de apellido materno Mahy, DNI Nº 27.114.953, CUIT Nº 20-27114953-1, de profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio en Pje. Gould 942 Piso 5 Depto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y María Victoria Aguirre Del Castillo, argentina, fecha de nacimiento 13/03/84, de apellido materno Amsler, DNI Nº 30.743.255, CUIT Nº 27-30743255-8, de profesión Abogada, de estado civil casada, con domicilio en Rioja Nº 3.511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: a) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas, fideicomisos y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras,

pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad; b) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; intervenir y suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios o de construcción como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, sin intervenir en fideicomisos financieros, y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo; con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), representado por trescientas cincuenta mil (350.000) acciones, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, según fije la Asamblea, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha fijado en 1 el número de directores, designándose como presidente y director titular a Alexis Walter Weitemeier; y como director Suplente al Sr. Diego Feser, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en calle Corrientes 335 de la ciudad de Rosario. Los directores durarán en sus funciones un (1) ejercicio. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1.411 Piso 4 Oficina B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 95 442992 Abr. 13

HIVE-FIVE S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 01 de Marzo del 2.021, los Sres. Joel Ignacio Spinozz de nacionalidad argentino, DNI Nº 34.934.091, CUIT Nº 20-34934091-8, nacido el 06 de Enero de 1.990, con domicilio en calle Güemes Nº 2.064 1º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo; 2) Carlos Osvaldo Actis de nacionalidad argentino, DNI Nº 34.938.005, CUIT Nº 20-34938005-7, nacido el 14 de Octubre de 1.989, con domicilio en calle Av. Carballo Nº 230 7 7 C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Hive-Five S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle Güemes N° 2.064 1º A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Importadora y exportadora: Realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias y todo tipo de productos; ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores, por cuenta propia o por intermedio de terceros de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de todo tipo de productos; b) Aduaneras: la gestoría de tramitaciones aduaneras de importación y exportación, y sus correspondientes reimportaciones o reexportaciones; brindando servicios de despachantes de aduanas; c) Comerciales: compraventa, distribución, importación y exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías y materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, de procedencia nacional o extranjera; acopio, guarda y almacenamiento en depósitos propios y de terceros; d) Transporte: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, mercancías peligrosas, hidrocarburos, productos químicos, sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Prestación de servicios auxiliares y complementarios al transporte en general, comprendiendo lo referido a agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, gestiones relacionadas con Aduana, importación y exportación, fletamentos, talleres de reparación de vehículos, estaciones de servicio, compraventa de mercaderías, maquinaria, vehículos y contenedores, compraventa de accesorios, repuestos y neumáticos. Explotación de camiones, tractores, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos y maquinaria. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos.; e) Consultoría: consultoría y asesoramiento en procesos, métodos, herramientas y recursos relacionados a las actividades anteriores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos cuarenta y un mil doscientos (\$ 43.200), representados por cuatro mil trescientos veinte acciones (4.320) de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Joel Ignacio Spinozzi suscribe la cantidad de dos mil ciento sesenta (2.160) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600), que equivale al cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria; y Carlos Osvaldo Actis suscribe la cantidad de dos mil ciento sesenta (2.160) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una

o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. Los administradores de la Sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se podrán realizar por medio fehaciente o por cualquier otro medio de notificación electrónica garantizando su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones M tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Joel Ignacio Spinozzi cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular, designado por tiempo indeterminado es Carlos Osvaldo Actis cuyos datos obran ut supra.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año.

\$ 160 443079 Abr. 13

HARICAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

5. Sede Social: Moreno 545, 1º Piso, Dto. "C" de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 443070 Abr. 13

HS INSTITUCIONAL S.A.

MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

1. Según Acta de Asamblea N° 15 presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 15/03/2021 bajo el expediente N° 938/2021.

2. El directorio por unanimidad queda compuesto de la siguiente manera:

Director titular- Presidente: Sra. Stella Maris Pegoraro - DNI N°: 12.297.751.

Director titular- Vicepresidente: Sr. Hugo Solans - DNI N°: 8.412.296.

Director Suplente: Sr. Hernán Rodrigo Tamoglia - DNI N°: 26.772.745.

3. Ningún otro punto es modificado del estatuto original, Inscripto en Estatutos al Tomo 93, Folio 14296, N° 607.

\$ 45 442969 Abr. 13

JUAN HIPÓLITO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que con fecha 11 de Enero de 2.021, el señor Rodrigo Altuzarra, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1983, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Ledy Aimaretti, con domicilio en calle San Nicolás 2.348 de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad N° 30.670.876, vende, cede y transfiere el total de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden como socio de Juan Hipólito S.R.L. que a la fecha son quinientas (500) cuotas sociales que a su valor de pesos quinientos (\$ 500) cada una totalizan un Capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y que representan el 50 por ciento (50%) del Capital Social, al señor Juan Ignacio Bisio, argentino, nacido el 13/03/1978, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Stringhetti, con domicilio en Blas Parera 261 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad N° 26.550.630. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Ignacio Bisio Quinientas (500) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, que importan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y Gonzalo Casas Quinientas (500) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, que importan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad con anterioridad a este acto.

\$ 55 443012 Abr. 13

INDUSTRIAS ENA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Sanoni Rocío Verónica, nacida el 19 de Noviembre de 1.982, de 38 años de edad, de apellido materno Sosa, casada en primeras nupcias con David Mauricio Vidoret, argentina, industrial, domiciliada en calle Belgrano Nº 271, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad Nº 29.671.463, C.U.I.T. Nº 27-29671463-7 y Bolzan Emanuel Rodrigo, nacido el 21 de Marzo de 1.987, de 33 años de edad, de apellido materno Bustamante, soltero, argentino, industrial, domiciliado en calle Agrim. Grondona Nº 552, de la localidad de Arteaga (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad Nº 32.694.146, C.U.I.T. Nº 20-32694146-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de Marzo de 2.021.

3) Denominación social: Industrias Ena S.R.L.

4) Domicilio: Ruta 92, Km. 59.3 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: fabricación y comercialización de implementos agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios; y fabricación y montaje de silos fijos y aéreos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) Duración: 30 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta, en caso de ser plural. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerentes: Bolsan Emanuel Rodrigo, con domicilio especial en calle Agrim. Grondona Nº 552, de la ciudad de Arteaga, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y Vidoret David Mauricio, con domicilio especial en calle Belgrano Nº 271, de la ciudad de Arteaga, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

9) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 90 442966 Abr. 13

JUAN HIPOLITO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Juan Hipolito S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en la sección Contratos Tomo 170, Folio 3.944, N° 842 y con sede social en calle Hipólito Yrigoyen 2.385 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, ha resuelto en el acta de asamblea de fecha 07 de Enero de 2.021 lo siguiente:

1- Aceptar la Renuncia al cargo de Gerente del Sr. Altuzarra Rodrigo, DNI N° 30.670.876, CUIT 20-30670876-8.

2- Designar al cargo de Gerente al Sr. Casas Gonzalo, D.N.I. N° 27.219.573, CUIT 20-27219573-1.

\$ 45 443013 Abr. 13

J&D S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 22/12/20, el señor David Alejandro Formica, argentino, nacido el 9/11/1.967, casado, empresario, D.N.I. N° 18.578.450, CUIT 23-18578450-9, domiciliado en calle Figueroa Alcorta 61 de Capitán Bermúdez, ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales en J&D S.R.L., a favor de los señores Omar Alfredo Damiani, Mario Alberto Vugliotti, Nahuel Alfredo Damiani, Ayelén Hilda Damiani y Leonel Matias Vugliotti según el siguiente detalle: a favor de Omar Alfredo Damiani, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.948.579, CUIT N° 20-12948579-6, casado, empresario, domiciliado en calle Belgrano 225 piso 3 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe la cantidad de 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, a favor de Mario Alberto Vugliotti, argentino, mayor de edad, DNI N° 18.479.822, CUIT N° 20-18479822-1, casado, empresario, domiciliado en calle Hunzinger 351 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe la cantidad de 600 (seiscientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, a favor de Nahuel Alfredo Damiani argentino, mayor de edad, DNI N° 33.981.688, CUIT N° 20-33981688-4, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Belgrano 225 piso 3 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, a favor de Ayelen Hilda Damiani, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.956.316, CUIT N° 27-35985316-2, soltera, ingeniera industrial, domiciliada en calle Belgrano 225 piso 3 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una y a favor de Leonel Matias Vugliotti, argentino, mayor de edad, DNI N° 40.278.300, CUIT N° 20-40278300-2, soltero, empleado, domiciliado en calle Hunzinger 351 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una. Nahuel Alfredo Damiani y Ayelen Hilda Damiani han constituido derecho real de usufructo a favor de su padre, Omar Alfredo Damiani, de la totalidad de las cuotas adquiridas en este acto, es decir, de las 4.000 cuotas que en su conjunto poseen. Leonel Matias Vugliotti ha constituido derecho real de usufructo a favor de su padre, Mario Alberto Vugliotti de la totalidad de las cuotas que ha adquirido en este acto, es decir, de 2.000 cuotas sociales. Asimismo, y en la

misma fecha, el señor David Alejandro Formica ha renunciado a su cargo de gerente. En fecha 23/03/21, y mediante reunión de socios, se resolvió por unanimidad la modificación de la cláusula quinta: "Quinta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), divididos en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: Omar Alfredo Damiani, es titular de 9.400 (nueve mil cuatrocientas) cuotas que representan \$ 94.000 (pesos noventa y cuatro mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, Mario Alberto Vulgiotti, es titular de 4.600 (cuatro mil seiscientas) cuotas que representan \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, Nahuel Alfredo Damiani es nudo propietario de 2.000 (dos mil) cuotas que representan \$ 20.000 (pesos veinte mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, con usufructo a favor del Sr. Omar Alfredo Damiani, DNI N° 12.948.579; Ayelen Hilda Damiani, es nudo propietaria de 2.000 (dos mil) cuotas que representan \$ 20.000 (pesos veinte mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, con usufructo a favor del Sr. Omar Alfredo Damiani, DNI N° 12.948.579 y Leonel Matias Vulgiotti, es nudo propietario de 2.000 (dos mil) cuotas que representan \$ 20.000 (pesos veinte mil) de capital social, que se encuentran totalmente integradas, con usufructo a favor del Sr. Mario Alberto Vulgiotti, DNI N° 18.479.822.

\$ 100 442935 Abr. 13

KALASHNIKOV S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Rosso María Celeste, Secretaría de la Dra. Petraco María Julia, en autos caratulados KALASHNIKOV S.R.L. s/Moficacción Cláusula Adm. Designación Gerentes - Modificación Cláusula Octava - Texto Ordenado; (Expte. 107/2.021), se ordena la siguiente publicación de edictos:

Los socios Sr. Bernal Navas Jose María, apellido materno Navas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.692.274, CUIT 20-24692274-9, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Francia 690 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Sanchez Nancy Noemi, apellido materno Centurion Bellozo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.066.903, CUIT 23-30066903-4, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Francia 690 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; convienen celebrar lo siguiente: 1) - Modificación Cláusula Administración. Se acuerda que la administración, dirección y representación de la sociedad este a cargo de uno o más gerentes, modificando la cláusula sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. 2) - Desiganción de nuevos gerentes. En este mismo acto los socios

resuelven por unanimidad que ambos socios ocupen el cargo de gerente. En consecuencia la administración estará a cargo de los socios - gerentes Señores Bernal Navas José María, D.N.I. N° 24.692.274, CUIT 20-24692274-9 y Sanchez Nancy Noemi, D.N.I. N° 30.066.903, CUIT 23-30066903-4, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. 3) - Modificación de la cláusula octava. Considerada la misma por los socios presentes se acuerda por unanimidad modificar el plazo, estipulado en la tercera oración, en el cual debe ser considerado el balance luego del cierre del ejercicio, definiéndolo en 120 (ciento veinte) días; quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como también en estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a su disposición para ser considerado en la forma que prevé la cláusula anterior. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse otras reservas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, las que se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550, los quebrantos que insuman el capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. 4) - Los socios acuerdan modificar el Contrato Social insertando todas las modificaciones aprobadas, cambio de redacción de algunos artículos y consecuentemente proceder al reordenamiento del articulado del Contrato Social que quedará reflejado en un Texto Completo y Ordenado del Contrato Social, que a continuación se transcribe. Texto Ordenado. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "KALASHNIKOV" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en Lisandro de la Torre 376 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Su duración será de 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Tendrá por objeto: Actividad inmobiliaria mediante arrendamiento de Bienes Propios. Quinta: el capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción. El socio Bernal Navas José María, posee dieciocho mil (18.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de un Capital Social de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) y la socia Sanchez Nancy Noemi, posee dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, representativa de un Capital Social de pesos veinte mil (\$ 20.000). Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5.965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será los libros de actas de la sociedad el que será firmado por ellos. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, y serán convocados por cualquiera de

ellos o de los gerentes. Las decisiones se aceptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Toda comunicación de los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. Octava: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como también en estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a su disposición para ser considerado en la forma que prevé la cláusula anterior. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse otras reservas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, las que se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550, los quebrantos que insuman el capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: la cesión de cuotas entre los socios será libre, con la única limitación de mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las disposiciones y condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley 19.550 y deberán tener el consentimiento unánime de los demás socios. El Socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar fehacientemente tal circunstancia a los demás, quienes deberán notificar su decisión dentro de los treinta días, vencido el cual se tendrá por acordada la conformidad y no ejercida la preferencia. En la comunicación que el cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre del interesado, el precio y la forma de pago. Décima: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías dispuestas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán según lo disponen los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según el valor actualizado a moneda constante; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Undécima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de algunos de los socios. En tales circunstancias, los restantes podrán: a) Resolver por mayoría de votos representativos de capital la disolución y liquidación de la sociedad en la forma prescripta en la cláusula décima, b) Continuar con la sociedad pagando a los herederos o representantes legales del socio, en su caso, lo que a aquel le corresponda en la sociedad; c) Continuar con el giro social incorporando a los herederos o representantes legales del socio incapaz, quienes deberán, en tal caso, unificar la Representación. En los dos primeros supuestos a) y b) el Balance se practicará con las mismas técnicas establecidas en cláusula anterior para determinar el haber que por todo concepto le correspondan a las fechas de fallecimiento o incapacidad. La sociedad tendrá treinta días para resolver cualquiera de las alternativas expresadas. Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometido a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto renunciando a cualquier otro

fuero de excepción incluido el Federal si correspondiere.

Venado Tuerto, 05 Abril 2.021.

\$ 722,70 442901 Abr. 13

LA CREMERIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 30/06/2.018, los socios de LA CREMERIA S.A. han resuelto por unanimidad designar como directores a Héctor Luis Ramón Mendiondo, argentino, mayor de edad, DNI N° 4.300.674, CUIT N° 20-04300674-3, divorciado, productor agropecuario, domiciliado en zona rural de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, como director titular y presidente del Directorio; y a Clara Angélica Mendiondo, argentina, mayor de edad, DNI N° 28.506.542, CUIT N° 27-28506542-4, soltera, economista, domiciliada en zona rural de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, como directora suplente. Todos ellos han aceptado sus cargos y han constituido domicilio especial a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social sita en calle Córdoba 1.739 1º de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 442936 Abr. 13

L'AMITIE CONGELADOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 23 de Febrero de 2.021.

Socios: Ariel Alejandro Flori, argentino, DNI N° 20.140.678; CUIT N° 20-20140678-2, estado civil casado en primeras nupcias con María de los Angeles Buigues, nacido el 27 de Febrero de 1.968, con domicilio legal en calle Moreno N° 1.170 de la ciudad de Laguna Paiva, de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y la Sra. María de los Angeles Buigues de Flori, argentina, DNI N° 21.720.801; CUIT N° 27-21720801-2, estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Alejandro Flori; nacida el 11 de Noviembre de 1.970, con domicilio en calle Moreno N° 1.170 de la ciudad de Laguna Paiva de la Provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa.

Domicilio: Av. Candiotti 2.464 de la ciudad de Laguna Paiva provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de L'Amitie Congelados S.R.L.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de productos alimenticios, sus accesorios y complementos. También podrá realizar las mismas operaciones con toda clase de artículos de librería, papelería, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de todo tipo de producto alimenticio, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. c) Servicios: mediante el transporte nacional e internacional, por vía terrestre de personas y de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en seis mil cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.

Administración y Representación: Estará a cargo de los socios-gerentes Ariel Alejandro Flori y la Sra. María de los Angeles Buigues, quienes podrán actuar de forma individual e indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

L´amitie Congelados S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte, 230, Año 2.020. Santa Fe, 26 de Marzo de 2.021.

\$ 115 443014 Abr. 13

LOS MANGUIS S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 30/03/2.021, dictada en autos "LOS MANGUIS S.A. s/Constitución de Sociedad; CUIJ 21-05792573-3, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar lo siguiente:

1) Fecha de instrumento de constitución: 19/01/2.021.

2) Socios: Luis Alberto Penzzi, arg., nacido el 03/12/1.943, DNI 6.136.837, CUIT 20-06136837-0, apellido materno Rey, casado en primeras nupcias con Nélida Ester Carullo, comerciante, domiciliado en calle San Martín 1.569 de San Gregorio, provincia de Santa Fe; Carlos Luis Penzzi, arg., nacido el 19/06/1.968, DNI 20.320.726, CUIT 20-20320726-4, apellido materno Carullo, soltero, sin unión convivencial, comerciante, domicilio en calle San Martín 1.569 de San Gregorio, provincia de Santa Fe; y Julián Alberto Penzzi, arg, nacido el 13/01/1.972, DNI 22.446.073, CUIT 20-22446073-3, apellido materno Carullo, soltero, sin unión convivencial, comerciante, domicilio en

calle San Martín 1.569 de San Gregorio, b provincia de Santa Fe.

3) Denominación: LOS MANGUIS S.A.

4) Domicilio Social: San Gregorio, Provincia de Santa Fe. Sede Social: San Martín N° 1.569 de San Gregorio, provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 99 años.

6) Objeto social: (a) Estaciones de Servicios: 1. Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (gnc), gas licuado de petróleo automotor (glpa), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también como aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; 2. Servicios de lavado y engrase del automotor; 3. Comercialización de neumáticos, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; 4. Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios, artículos varios, bazar, perfumería y toda otra actividad que se relaciona con las estaciones de servicios. (b) Transporte: el transporte de cargas para la corta y larga distancia en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros; (c) Agropecuaria: 1. Explotación agrícola: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, el cultivo, cosecha, trilla y distribución de cereales, granos y oleaginosas en general; 2. Explotación ganadera: cría, engorde, reproducción, comercialización, faenado, importación y exportación de ganado sus subproductos y derivados. (d) Inmobiliaria: la compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, con excepción de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley General de Sociedades y la intermediación inmobiliaria. Se deja expresa constancia que éstas actividades se desarrollarán con bienes propios. (e) Comerciales: la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de las actividades comprensivas del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.

7) Capital social: \$ 1.500.000.

8) Directorio: compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.

9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura por lo que cada uno de los socios tiene derecho de contralor conforme el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.

10) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio.

11) Cierre del ejercicio: 31 de Agosto.

12) Directorio: Directores Titulares: Luis Alberto Penzzi y Julián Alberto Penzzi. Director Suplente: Carlos Luis Penzzi, cuyos datos personales obran al inicio de presente. Presidente: Julián Alberto Penzzi. Vicepresidente: Luis Alberto Penzzi. Los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en los lugares indicados al comienzo, a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 152 442773 Abr. 13

VIVIENDAS ECOHOGAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. MONDELLI María Andrea, Secretaría Dra. GESUALDO Mónica Liliana, en autos caratulados "VIVIENDAS ECOHOGAR S.A. S/ DIRECTORIO" (Expte. 855/2021) se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA ASAMBLEA N° 1 de fecha 02-11-2020 y ACTA DE DIRECTORIO N° 2 de fecha 02-11-2020, se resuelve la Designación de Autoridades para un nuevo periodo de TRES (03) EJERCICIOS, quedando integrado:

PRESIDENTE: BERNAL NAVAS JOSÉ MARÍA, apellido materno NAVAS, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.692.274, CUIT 20-24692274-9, nacido el día 15 de Junio de 1.975, con domicilio en Calle Francia N° 690 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público, estado civil soltero.

DIRETOR SUPLENTE: Norma Beatriz CHECHI, apellido materno ZEC, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.416.839, CUIT 27-21416839-7, nacida el día 06 de Julio de 1.970, con domicilio en calle Avda. Octavio Batista N°221 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Hosman, D.N.I. N° 12.871.296.

Los Directores, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, y fijan domicilios especiales exigidos por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en la Sede Social sita en Calle Paraguay N° 1.891 - Piso I - Dpto. 21 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 26 de Marzo de 2.021.

\$ 94,05 442896 Abr. 13

B.O. "B"

SANTA FE[illegible]

REMATES DEL DIA

[illegible]

+++++

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FERNANDO JAVIER RHAIEL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaría de la Dra. Verónica G. Toloza, en los autos caratulados: “(Expte. Nº CUIJ 21-01973311-1) – BANCO HIPOTECARIO S. A. c/ GOMEZ, CINTIA CAROLINA s/ JUICIO ORDINARIO – Hoy Apremio-”, se ha dispuesto que el Martillero Público FERNANDO JAVIER RHAIEL, matrícula 1111, CUIT 20-23376539-3, proceda a vender en pública subasta el día 04 de mayo de 2021 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio nº 1426 de la ciudad de Santa Fe, un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo MEGANE RXE TRIC 2.0, Año 1998, Motor Marca RENAULT, Nro. AB27607, Chasis Marca RENAULT, Nro. 8A1L64GXZVS002402, Dominio BWH-282. El bien saldrá a la venta con base en la valuación efectuada por AFIP. Si no hubiere postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo MEGANE RXE TRIC 2.0, Año 1998, Motor Marca RENAULT, Nro. AB27607, Chasis Marca RENAULT, Nro. 8A1L64GXZVS002402, Dominio BWH-282, de propiedad de la demandada. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional nº 7 – Santa Fe): que el automotor es de propiedad de la demandada 100%; que registra: 1) un embargo trabado en estos autos por \$ 35.099,72; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que no se encuentra radicado en dicho organismo. De la CONSTATACIÓN realizada el 23/02/2021 por la Oficial de Justicia Claudia Landro, surge: “...Me constituí en el día de la fecha, siendo las 9:15 horas en calle Tucumán Nº 2659, Santa Fe (cochera). Fui atendida por quien dijo llamarse Agustín Alejandro Biondi, poseer DNI Nº 25.519.128 y ser encargado del lugar, quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. Acto seguido procedí a constatar el vehículo dominio BWH-282 (RENAULT MEGANE), observando que el mismo tiene los siguientes deterioros: parte exterior: faro antiniebla o auxiliar y óptica correspondiente a luz de giro, delanteros, se encuentran rotos, ambos del lado del conductor. Abolladura puerta trasera, lado del acompañante, paragolpe delantero rajado, las 4 cubiertas desinfladas. Le falta pintura en la tapa de la carga de nafta. No se pudo verificar el kilometraje. Parte interior: Se observa roturas en los tapizados, tanto de los asientos de adelante como atrás. No se advierten a simple vista otros deterioros, sin perjuicio de ello hago la aclaración que el vehículo se encuentra cubierto de tierra. Lo que no permite constatar el estado general de la chapa. En apariencia en términos generales, se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento. No se pudo constatar el funcionamiento del vehículo. Es todo cuanto puedo informar. Dese al presente el carácter de atenta nota de envío. Santa Fe, 23 de febrero de 2021.- CONDICIONES: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero, en dinero en efectivo y el saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta. Hágase saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la

ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, 7 de Abril de 2021.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria)".- Dra. Natalia Gerad, Secretaria.

\$ 33 444036 Abr. 13 Abr. 15
